



Seguro Social

Un «vistazo» a
nuestros programas

www.segurosocial.gov

Un «vistazo» a nuestros programas

Esta publicación provee un resumen de los aspectos más importantes de los programas del Seguro Social, Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, sus siglas en inglés) y Medicare. Usted puede conseguir información específica sobre estos programas, incluyendo nuestras publicaciones, visitando nuestro sitio de Internet www.segurosocial.gov/espanol.

Su número de Seguro Social

Los beneficios de Seguro Social que usted recibe están basados en las ganancias que su empleador (o usted mismo, si trabaja por cuenta propia) informó bajo su número de Seguro Social. Por eso, es importante que siempre use el número de Seguro Social correcto. También debe asegurarse que el nombre que usa en su trabajo sea igual al nombre que aparece en su tarjeta de Seguro Social. Si alguna vez cambia su nombre, debe cambiarlo también en su tarjeta de Seguro Social. El Seguro Social no cobra por este servicio. Debe obtener un número de Seguro Social para sus niños tan pronto nazcan. Necesitará los números de Seguro Social de sus niños para poder

reclamarlos como dependientes en su declaración de impuestos federales.

Robo de identidad

Tenga cuidado con su tarjeta y número de Seguro Social para prevenir el robo de identidad. Muestre su tarjeta a su empleador cuando comience un nuevo trabajo para que sus registros estén correctos. Después, guárdela en un sitio seguro. **NO** lleve la tarjeta consigo.

Asegúrese que sus registros estén correctos

Es importante que su nombre y número de Seguro Social en su tarjeta concuerden con los registros de nómina de su empleador y el formulario W-2 para que podamos acreditar sus ganancias a su registro. Es su responsabilidad asegurarse que ambos registros, los de Seguro Social y los registros de nómina de su empleador, estén correctos. Si hay un error en su tarjeta de Seguro Social, comuníquese con cualquier oficina de Seguro Social para hacer los cambios necesarios. Verifique su formulario W-2 y asegúrese que el registro de su empleador esté correcto y si no lo está, provéale la información correcta a su empleador.

Si usted es un trabajador mayor de 25 años que no está recibiendo beneficios de Seguro Social, cada año recibe una *Declaración del Seguro Social* que provee un resumen de sus ganancias. Revise esta *Declaración* para asegurarse que todas sus ganancias estén incluidas. Si su *Declaración* no incluye todas sus ganancias, notifique a su empleador y a la oficina del Seguro Social sobre cualquier información incorrecta.

Pagando impuestos de Seguro Social

Si trabaja para otra persona, su empleador retiene impuestos de Seguro Social y Medicare de su salario, y envía esos impuestos al Servicio de Impuestos Internos (IRS, sus siglas en inglés). Su empleador también envía al IRS una cantidad igual a la que se retuvo de su cheque. Su empleador informa todas sus ganancias al Seguro Social.

Si trabaja por cuenta propia, usted paga sus propios impuestos de Seguro Social y Medicare cuando completa su declaración de impuestos y el Servicio de Impuestos Internos informa sus ganancias al Seguro Social. Usted paga una tasa de impuesto igual a las partes combinadas del empleador y del

empleado, pero hay deducciones especiales de impuestos que usted puede aplicar para ajustar sus impuestos.

Los impuestos de Seguro Social y Medicare que usted paga no se ponen en una cuenta especial para usted. Estos impuestos se usan para pagar beneficios a las personas que están recibiendo beneficios ahora, de la misma manera que sus beneficios en el futuro serán pagados por trabajadores futuros.

Ganando «créditos» de Seguro Social

Mientras trabaja y paga impuestos, usted gana «créditos» que cuentan hacia su derecho a beneficios de Seguro Social (dependiendo de sus ganancias, usted puede ganar hasta cuatro créditos por año). La mayoría de las personas necesitan 10 años de trabajo (40 créditos) para tener derecho a beneficios.

Las personas más jóvenes necesitan menos créditos para tener derecho a beneficios por incapacidad o para que sus familias tengan derecho a beneficios como sobrevivientes.

Calculando los beneficios de Seguro Social

Por lo general, su beneficio de Seguro Social es un porcentaje del promedio de

sus ganancias vitalicias. Los trabajadores de ingresos bajos reciben un porcentaje más alto del promedio de sus ganancias vitalicias que aquellos de niveles de ingresos más altos. Un trabajador con ganancias promedias puede esperar un beneficio de jubilación que reemplaza aproximadamente el 40 por ciento del promedio de sus ganancias vitalicias.

El Seguro Social no fue diseñado para ser su única fuente de ingreso al jubilarse o incapacitarse, ni tampoco el único ingreso de su familia si usted fallece. La intención principal del programa es servirle como suplemento a sus ahorros, inversiones, y sus planes de pensión y seguros.

Beneficios de Seguro Social

Sus impuestos de Seguro Social pagan por tres tipos de beneficios: jubilación, incapacidad y sobrevivientes.

Si usted tiene derecho a beneficios de jubilación o por incapacidad, es posible que otros miembros de su familia también puedan tener derecho a beneficios. Éstos incluyen: su cónyuge si él o ella tiene por lo menos 62 años de edad o menos de 62 años pero tienen a su cargo un niño menor de 16 años; y sus niños si no están casados y son menores de 18 años, o menores de 19 años si están en la escuela secundaria o

mayores de 18 años pero están incapacitados. Si es divorciado, es posible que su ex-cónyuge tenga derecho a beneficios bajo su registro.

Jubilación

Le pagamos los beneficios de jubilación en la plena edad de jubilación, si usted ha trabajado lo suficiente (con beneficios reducidos disponibles desde la edad de 62 años). Si usted nació antes del 1938, la plena edad de jubilación es 65 años. La plena edad de jubilación aumenta gradualmente hasta llegar a los 67 años para aquellas personas que nacieron en 1960 o después. Si usted demora su jubilación hasta después de su plena edad de jubilación, recibirá un crédito especial por cada mes en que no reciba beneficios hasta cumplir los 70 años de edad. Si usted decide posponer su jubilación hasta después de los 65 años, todavía debe solicitar Medicare dentro de los tres meses antes de cumplir los 65 años de edad.

62 65 67

Incapacidad

Se pagan los beneficios por incapacidad a cualquier edad si usted ha trabajado lo suficiente y tiene un impedimento físico o mental tan severo que le impide trabajar por un año o más o si tiene una condición médica que se espera que resulte en su muerte. No demore en solicitar los beneficios hasta que haya estado sin trabajar por un año ya que es posible que se tome varios meses en procesar su reclamación por incapacidad.

Sobrevivientes

Cuando usted fallezca, ciertos miembros de su familia pueden tener derecho a beneficios para sobrevivientes. Éstos incluyen, viudas o viudos (y viudas/viudos divorciados), niños, y padres dependientes.

Medicare

Los beneficios de servicios de salud se proveen bajo las cuatro partes de Medicare. Los impuestos de Medicare que usted paga mientras trabaja sirven para financiar el seguro de hospital (Parte A) que ayuda a pagar por servicios provistos durante sus estadías en el hospital o enfermería especializada y por otros servicios. Las otras tres partes de Medicare que generalmente se pagan a través de primas mensuales son; seguro

médico (Parte B) que ayuda con los honorarios de médicos, servicios de visitas ambulatorias y otros servicios y artículos médicos; los planes de Medicare Advantage (Parte C) que les permiten a aquellas personas que tienen las Partes A y B a recibir todos sus servicios de salud a través de una sola organización proveedora de estos servicios; y la cobertura de recetas médicas (Parte D) que ayuda a pagar los medicamentos para tratamientos recetados por médicos.

NOTA: *No importa cuál sea su plena edad de jubilación, usted tiene derecho a Medicare al cumplir los 65 años de edad.*

Seguridad de Ingreso Suplementario

SSI hace pagos mensuales a personas que tienen ingresos bajos y pocos recursos. Para recibir SSI, usted también debe tener 65 años de edad o más, ser ciego o estar incapacitado. Los niños, al igual que los adultos, tienen derecho a pagos de SSI por incapacidad.

La cantidad de los pagos de SSI que usted puede recibir depende de su ingreso, recursos, y el estado donde vive. El gobierno federal paga una cantidad básica y algunos de los estados añaden dinero a esa cantidad. Verifique con su oficina local de Seguro Social la cantidad del pago de SSI en su estado. Por lo general, las personas que reciben

SSI también pueden recibir cobertura de Medicaid, cupones de alimento y otras ayudas.

Usted no tiene que haber trabajado para recibir pagos de SSI. Los pagos de SSI son financiados a través de los fondos de impuestos generales, y no a través de impuestos de Seguro Social.

Cuándo y cómo debe solicitar beneficios de Seguro Social o SSI

Cuando esté considerando la jubilación, usted debe hablar con un representante de Seguro Social el año antes del año en que planifique jubilarse. Podría ser ventajoso para usted el comenzar a recibir beneficios por jubilación antes de dejar de trabajar. Usted debe solicitar los beneficios de Seguro Social o SSI por incapacidad si se encuentra muy incapacitado para poder trabajar. Si un trabajador asalariado de la familia fallece, usted debe comunicarse con nosotros para ver si usted y otros miembros de su familia tienen derecho a beneficios.

Cuando solicite los beneficios, usted necesitará suministrar documentos que demuestren que tiene derecho a beneficios, tales como el certificado de nacimiento para cada miembro de la familia que esté solicitando los beneficios, el certificado de matrimonio si su cónyuge está solicitando los beneficios, y el formulario W-2 más reciente (o la declaración de impuestos si trabaja por cuenta propia).

Cómo comunicarse con el Seguro Social

Para informarse mejor y obtener copias de nuestras publicaciones, visite nuestro sitio de Internet en www.segurosocial.gov/espanol o llame a nuestro número gratis al **1-800-772-1213**. (Si es sordo o tiene problemas de audición, marque nuestro número TTY, **1-800-325-0778**.) Podemos contestar preguntas específicas de lunes a viernes, desde las 7 a.m. hasta las 7 p.m. También ofrecemos información telefónica automatizada las 24 horas al día.

Proveemos servicios de intérprete gratis para ayudarle con sus trámites de Seguro Social. Estos servicios están disponibles tanto por teléfono como en nuestras oficinas. Una vez se comunique con nuestro número gratis, **1-800-772-1213**, oprima el 2 si desea el servicio en español y espere a que le atienda un representante.

Todas nuestras llamadas telefónicas son confidenciales. Como también queremos ofrecerle el servicio más cortés y correcto, es posible que un segundo representante escuche algunas llamadas.



Social Security Administration

SSA Publication No. 05-10906

(A "Snapshot")

ICN 482031

Unit of Issue - HD (one hundred)

June 2006 (Destroy prior editions)